

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de Puigrubí y Aris á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Gaceta del 29 de mayo.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Sevilla se han de proveer por oposición, y conforme á los decretos de 5 de enero de 1869 y 17 de abril de 1873, las Notarías de Aracena y Santaella, partidos judiciales de Aracena y La Rambla respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho distrito dentro del improrrogable término de 40 días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, expresando taxativamente la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en este último caso.

Madrid 28 de mayo de 1874.—El Director general, P. A., R. Moragas y Droz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuela especial de Ingenieros de Montes.

Convocatoria para los exámenes de entrada en la misma, correspondientes al curso de 1874 á 1875.

Debiendo dar principio el 22 de junio próximo y el 25 de setiembre siguiente los exámenes para ingresar en esta Escuela especial, de conformidad con lo que previene el reglamento de la misma y la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República expedida en 30 de abril último, é inserta en la *Gaceta* de 22 de los corrientes, quedan abiertos desde hoy hasta el 20 de junio, y desde el 15 de agosto hasta el 15 de setiembre, los plazos para la admisión de solicitudes que deberán elevarse al Excmo. Sr. Director de la precitada Escuela, sita en San Lorenzo del Escorial.

Se recuerda para conocimiento de los aspirantes el art. 7.º del decreto de 23 de octubre de 1868, que dice así:

«Para ingresar de alumno en la Escuela de Ingenieros de Montes es necesario:

1.º Sufrir exámen de las siguientes materias:

- Elementos de mecánica racional.
- Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva.
- Física.
- Química general.
- Historia natural.
- Dibujo lineal, topográfico y de paisaje.
- Francés y alemán.
- 2.º Acreditar por certificación ó diploma haber probado académicamente las siguientes asignaturas:
 - Gramática castellana.
 - Nociones de Gramática latina.
 - Geografía.
 - Historia general y particular de España.»

La extensión con que se exige el conocimiento de las materias indicadas en el caso 1.º del precedente artículo será la que se expresa en los programas cuyos resúmenes van á continuación.

El exámen de idioma consistirá en traducir correcta y repentinamente en la obra que se presente al candidato.

El exámen de cada una de dichas materias formará un ejercicio separado, y los aspirantes que solo fueren aprobados en algunas asignaturas tendrán derecho á que se les expida por la escuela un certificado que así lo acredite.

San Lorenzo del Escorial 25 de mayo de 1874.—El Director, P. A., Juan Bantista de la Torre.

PROGRAMA DE LAS MATERIAS DE EXÁMEN.

Mecánica racional.

INTRODUCCION.

Naturaleza del estudio de la mecánica.—Objeto de la mecánica racional.—Partes en que se divide para su estudio.

Estática.

Principios generales.

Nociones preliminares.—Principios fundamentales.

Equilibrio y composición de fuerzas aplicadas á un sistema rígido.

Definiciones.—Fuerzas paralelas.—Pares.—Equilibrio de un sistema rígido no enteramente libre.—Aplicaciones á las máquinas simples.—Resultante de las fuerzas aplicadas á un sistema rígido.

Equilibrio de un sistema de figura variable.

Generalidades.—Determinación del equilibrio.—Máquinas compuestas.—Polígonos funiculares.

Aplicaciones.

Centro de gravedad: su determinación analítica.—Rozamientos.

Dinámica.

Principios generales.

Ley de inercia.—Independencia de los movimientos.—Proporcionalidad de la velocidad á la fuerza.—Igualdad de la acción y la reacción.—Fuerza de inercia.

Movimiento de un punto.

Movimiento rectilíneo.—Movimiento curvilíneo.—Ejemplos de un movimiento de un punto libre.—Movimiento de un punto que no está enteramente libre. Péndulo simple.—Teorema de las fuerzas vivas.—Movimiento relativo.

Movimiento de un sistema.

Principio de Alembert.—Principios generales del movimiento de los sistemas.—Choque.—Movimiento de un cuerpo sólido alrededor de un eje.—Mo-

mentos de inercia.—Propiedades del movimiento de un cuerpo alrededor de un eje.—Péndulo compuesto.—Estabilidad del equilibrio.

Geometría descriptiva y sus aplicaciones á las sombras y á la perspectiva.

INTRODUCCION.

Objeto de la Geometría descriptiva.—Determinación de un punto en el espacio.—Proyecciones ortogonales.

Del punto, de la recta y del plano.

Determinación y representación del punto, de la línea recta y del plano.—Paralelismo y perpendicularidad de rectas y planos.—Cambios de planos de proyección.—Giros.—Consideraciones sobre las dos teorías precedentes.—Problemas de rectas y planos.

Angulo triedro.

Ideas preliminares sobre los triedros.—Problemas relativos á los mismos.—Poliedros.—Representación.—Secciones planas de los poliedros.—Intersección de poliedros.

Superficies y planos tangentes en general.

Generación y representación de las superficies en general.—Ideas generales sobre los planos tangentes y normales.

Superficies cilíndricas, cónicas y de revolución.

Representación gráfica y propiedades de las superficies cilíndricas, cónicas y de revolución.—Planos tangentes á las superficies cilíndricas y cónicas.—Planos tangentes á las superficies de revolución dado el punto de contacto.—Hiperboloide de revolución de una hoja.

Superficies desarrollables y envolventes.

Generación y principales propiedades de las superficies desarrollables.—Nociones sobre las superficies envolventes é involutas.

Intersección de superficies.

Principios generales.—Secciones pla-

nas de las superficies.—Intersecciones de una recta con una superficie.—Interseccion de dos superficies cilindricas, cónicas y de revolucion.

Teoría general de los planos tangentes cuando no se da el punto de contacto.

1.º Planos tangentes á una superficie por un punto situado fuera de ella.

2.º Planos tangentes paralelos á una recta dada.

3.º Planos tangentes que pasen por una recta dada.

4.º Planos tangentes paralelos á un plano dado.

5.º Planos tangentes á dos ó mas superficies.

Planos acotados.

Nociones preliminares sobre las acotaciones.—Problemas de rectas y planos.—Estudio particular de las superficies topográficas.

Aplicacion de la Geometria descriptiva al estudio de las sombras.

Ideas preliminares.—Solucion del problema cuando el foco luminoso es un cuerpo.—Foco luminoso reducido á un punto.—Rayos luminosos paralelos.—Aplicacion á los poliedros.—Aplicacion á las superficies curvas.—Direcciones particulares de los rayos luminosos.

Aplicacion de la Geometria descriptiva al estudio de la perspectiva.

Perspectiva cónica.—Objeto y definicion geométrica de la perspectiva cónica.—Método general de los puntos de concurso y procedimiento para que todas las construcciones queden encerradas en los límites del cuadro.

Método para poner en perspectiva un punto, linea ó figura contenida en el plano geometral.

Principio de las alturas aplicándolo á varios ejemplos sencillos.

Perspectiva caballera.

Física.

INTRODUCCION.—DEFINICIONES Y NOCIONES PRELIMINARES.

Propiedades de los cuerpos.

Propiedades generales.—Gravedad.—Peso específico.—Propiedades de los cuerpos en estado sólido.—Propiedades en estado líquido.—Vasos comunicantes.—Principio de Arquímedes y sus aplicaciones.—Capilaridad.—Propiedades de los cuerpos en estado gaseoso.—Presion atmosférica y sus efectos.—Barómetros.—Fuerza elástica de los gases.—Cuerpos flotantes en los gases.—Aparatos para la compresion del aire y de los gases.—Bombas.—Sifón.

Acústica.

Produccion del sonido.—Propagacion.—Caracteres distintivos de los sonidos.

Calor.

Dilatacion de los cuerpos por el calor.—Temperatura y su medicion.—Dilataciones en general.—Dilataciones de los sólidos.—Dilataciones de los líquidos.

—Dilataciones de los gases.—Peso específico de los gases.—Aplicaciones de las dilataciones.—Cambio de estado de los cuerpos.—Propiedades de los vapores y diversos modos de formacion.—Higrometría.—Propagacion del calor.—Calorimetría.

Optica.

Propagacion de la luz.—Fotometría.—Reflexion de la luz.—Espejos.—Refraccion de la luz.—Leyes generales.—Refraccion al través de medios terminados por caras planas y por superficies curvas.—Dispersion de la luz.—Estructura y funciones del ojo humano.—Instrumentos de óptica.—Doble refraccion y polarizacion.

Electricidad y magnetismo.

Electricidad estática.—Leyes de las acciones eléctricas.—Distribucion de la electricidad sobre los cuerpos conductores.—Medida de las fuerzas eléctricas.—Electricidad.—Magnetismo.—Principios generales.—Imantacion por influencia.—Magnetismo terrestre.—Procedimientos de imantacion.—Electricidad dinámica.—Fenómenos generales.—Efectos de las corrientes.

Electro-magnetismo.—Electricidad dinámica.—Imantacion por las corrientes.—Telegrafia eléctrica.—Corrientes termo-eléctricas.—Corrientes de induccion.

Meteorología.

Observaciones termométricas.—Vientos.—Metéoros acuosos.—Metéoros eléctricos.—Metéoros luminosos.

Química general.

INTRODUCCION.

Generalidades.—Nomenclatura.—Notaciones y fórmulas químicas.

Proporciones en que se combinan los cuerpos.

Teoría de los equivalentes químicos.—Ley de los calores específicos.—Teoría atómica.

Estudio de los metaloides más importantes y de sus componentes.

Oxígeno.—Hidrógeno.—Nitrógeno.—Aire atmosférico.—Azufre.—Cloro.—Iodo.—Bromo.—Fluor.—Fósforo.—Silicio.—Carbono.

Combinaciones mas importantes del hidrógeno con los metaloides.—Agua.—Agua oxigenada.—Acido fluorhídrico.—Acido sulfhídrico.—Acido clorhídrico.—Amoniaco.

Combinaciones del oxígeno con el nitrógeno, azufre, fósforo, cloro, boro, silicio y carbono.

Fluoruro de silicio.—Carburos de hidrógeno gaseosos.—Cianógeno.

Generalidades sobre los metales y las sales.

Generalidades sobre los metales.—Aleaciones.—Generalidades sobre los óxidos, cloruros, bromuros, ioduros y sulfuros metálicos.

Sales en general.—Solubridad de las sales.—Leyes de Berthollet.—Caracte-

res distintivos para reconocer el elemento electro-negativo de los compuestos binarios y de las sales.

Estudio de los metales mas importantes y de sus compuestos.

Division de los metales.

Potasio.—Sodio.—Compuestos amoniacales.

Metales.—Alcalino.—Térreos.—Bario.—Estroncio.—Casteiomagnesio.

Metales térreos.—Aluminio.

Metales usuales.—Manganeso.—Hierro.—Zinc.—Estaño.—Antimonio.—Plomo.—Cobre.—Mercurio.—Plata.—Ero.—Platino.

Ligasometálicas.

Historia natural.

Nociones preliminares.

Acepcion de la palabra naturaleza y definicion de las Ciencias naturales.—Division de los seres naturales en grupos y reinos.—Definiciones de órgano, aparato y funcion.—Idea de la especie en Mineralogía y en Zoología y Botánica.—Nocion general sobre el objeto y utilidad de las clasificaciones.

Mineralogía.

Modo de estudiar los minerales.—Diversas partes en que la Mineralogía se divide.

Característica.

Enumeracion de los diversos caracteres exteriores ú organolépticos y de los físicos, indicando su importancia relativa y modo de apreciarlos.—Clasificacion de las formas cristalinas.—Goniómetros de Haüy.—Objeto é importancia de los caracteres químicos.—Ensayo químico de los minerales.

Taxonomía y Bisiografía.

Idea general sobre la nomenclatura mineralógica.—Exposicion de las clasificaciones de Beudant ó Dufrenoy.—Caracteres de las principales especies de los sidéridos, fosfóridos, clóridos, fluoridos, carbónidos y silicidos.

Botánica.

Definicion y division de la Botánica.—Anatomía vegetal.—Organos elementales de las plantas, celdillas, fibras, vasos.—Union de los órganos elementales entre si.—Contenido de las celdillas.—Epidermis.—Apéndices de las epidermis.

Organografía.—Organos de nutricion.—Raíz.—Tallo, sus formas y su estructura.—Hojas.—Sus partes, su forma y estructura.—Espitulas.—Brácteas.

Yemas.—Prefoliacion ó vernacion.—Ramificacion.—Disposicion de las hojas en los tallos.

Inflorescencia.—Flor.—Cáliz.—Corola.—Androceo.—Estambres, filamento, antera, pólen.—Ginecoco ó pistilo, ovario.

Fruto.—Clasificacion de los frutos.—Descripcion de los principales tipos.

Semilla, legumentos, embrión.—Embrión vegetal, plúmula, radícula, cotiledones, albúmen.

Fisiología vegetal, funciones de nutricion.—Absorcion.—Circulacion.—Respiracion.

Asimilacion y crecimiento.—Multiplicacion por acodo, por estaca y por injerto.

Funciones de reproduccion.—Florencia.—Mecanismo de la fecundidad.

Maduracion de los frutos y de las semillas.—Movimiento de las plantas.—Temperatura propia de las mismas.—Colores vegetales.

Taxonomía.—Clasificaciones artificiales.—Sistema de Linneo.—Clasificaciones naturales.—Importancia relativa de los órganos.—Jerarquias de caracteres.—Asociaciones de los vegetales.

Método de Jussieu.—Idem de Decandolle.—Glosología.—Nomenclatura botánica.

Fitografía.—Caracteres principales de las familias mas notables de nuestra flora.

Zoología.

Caracteres diferenciales entre los animales y los vegetales.—Principios inmediatos y tejidos de los animales.—Division de la Zoología.

Organografía y Fisiología.

Indicacion general sobre el modo de verificarse las funciones de nutricion y de relacion, describiendo elementalmente los órganos que concurren á cada una de ellas, y las principales modificaciones que bajo tal punto de vista se ofrecen en los diversos grupos zoológicos.—Definicion de las distintas suertes de generacion y multiplicacion.

Taxonomía y Zoografía.

Nocion general sobre la nomenclatura zoológica.—Division del reino animal, segun la clasificacion de Cuvier ó la modificada por Milne Edwards.—Caracteres de todos los órdenes de mamíferos, y descripcion de las principales familias de los roedores, paquidermos y rumiantes.—Caracteres de todos los órdenes de aves, y descripcion de las principales familias de las gallináceas, zancudas y palmípedas.—Caracteres de los órdenes reptiles.—Caracteres de todos los órdenes de peces, y descripcion de las principales familias de malacopterios abdominales.—Caracteres de todos los tipos y clases de invertebrados y todos los órdenes de insectos.—Caracteres de las principales familias y géneros mas notables de los coleópteros, ortópteros, himenópteros y lepidópteros.

Geografía botánica.

Breve noticia sobre la distribucion geográfica de los animales y causas que en ella influyen.

Como tipo de la extension con que deben estudiarse las teorías incluidas en el precedente resumen de programas, se citan las obras siguientes:

Mecánica racional.—El tratado de M. Bouchardat.

Geometría descriptiva.—Para la parte de rectas y planos la de M. Olivier; para las superficies, acotaciones y som-

bras la de M. Leroy; y para la perspectiva el tratado de M. Adhemar.

Física.—La obra de Ganot.

Química.—El tratado elemental de M. Regnault.

Historia natural.—Las obras de Yañez y Galdo para Zoología y Mineralogía, y la de Antonio Cipriano Costa para Botánica.

Dibujo.—Se exigirán los conocimientos necesarios para copiar correctamente un orden de Arquitectura ó una máquina, cualquier modelo de la serie de dibujo de paisaje *Les études d'après nature*, de Calame, y la representación á pluma de las montañas, arenas, rocas y tierras de labor, según el método de Riudavets.

Traducción correcta de los idiomas francés y alemán.

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Ampliación del derecho civil y Códigos españoles, vacantes en las Universidades de Barcelona y Oviedo.

El sábado 30 del actual, á la una de la tarde, tendrá lugar la lectura pública del acta de la que ha de calificar estos ejercicios, y la proclamación de los Catedráticos si tuviese lugar á ella.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público.

Madrid 28 de mayo de 1874.—El vocal secretario, José M. Piernas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Secretaría general.

Estando vacante una plaza de Arquitecto de la Municipalidad de Manila, dotada con el sueldo anual de 10.000 pesetas, los Arquitectos que deseen optar á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes á este ministerio en el término de 30 días, contados desde la fecha.

Como indemnización de gastos de viaje recibirá á su llegada á Manila la cantidad de 1.500 pesetas por cuenta de la Corporación.

Madrid 29 de mayo de 1874.—El secretario general, F. de Leon y Castillo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1073.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Servicios provinciales.—Bagajes.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la subasta anunciada para el día de la fecha con el objeto de contratar el servicio de bagajes de esta provincia; la Comisión provincial, autorizada al efecto por la Diputación, en sesión de este día ha acordado se anuncie segunda subasta, previa declaración de caso urgente, para el miércoles 24 del actual y hora de las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el salón de sesiones del Cuerpo provincial,

con sujeción al pliego de condiciones inserto en el *Boletín oficial* núm. 112 del miércoles 12 de mayo último.

El tiempo de duración de la contrata de dicho servicio será el de un año á contar desde 1.º de julio próximo á fin de junio de 1875.

Queda modificada la condición 3.ª del referido pliego en los términos siguientes:

«El tipo máximo que se fija para la subasta de este servicio, es el de treinta y seis mil pesetas; advirtiéndose que no se admitirá proposición alguna que exceda de esta cantidad.»

Se admitirán proposiciones en pliegos cerrados, debiéndose acompañar precisamente el documento que acredite haberse depositado en las Cajas del Tesoro ó en la de fondos provinciales el 10 por 100 en metálico de la cantidad fijada por tipo.

Los referidos pliegos de proposiciones se depositarán en una caja-buzón que se hallará en la portería de estas oficinas, desde las dos horas antes de la señalada para el remate, y también podrán los interesados dirigirlas por el correo, certificados, al Vice-presidente de la Comisión provincial, haciendo en su carpeta la debida expresión; advirtiéndose que será desechada la que no esté arreglada al modelo que á continuación se inserta.

Tarragona 10 de junio de 1874.—El Vice-presidente, José María Pamies.—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Miguel Camarero.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de... que vive calle de... núm...., enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia núm.... correspondiente al día... del actual, así como del pliego de condiciones publicado en el núm. 112, del mismo periódico oficial, se obliga á prestar y ejecutar por su cuenta el servicio de bagajes en toda esta provincia, desde 1.º de julio próximo hasta 30 de junio de 1875 por la cantidad de... pesetas (en letra) con estricta sujeción á los referidos pliegos de condiciones y anuncio.

Núm. 1074.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Dirección General de Contribuciones.

—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección General con fecha 1.º de mayo próximo pasado la orden siguiente.—Ilmo. Sr.—Visto el expediente instruido en esa Dirección general á instancia de la Junta de Propietarios de las fincas urbanas de esta capital en solicitud de que se declaren los derechos y obligaciones de los censalistas y censatarios respecto al pago del empréstito de 175 millones.—Vistas las instrucciones vigentes sobre evaluación de los bienes sujetos á la contribución de inmuebles y sobre cobranza de la misma

por las cuales se dispone que no son baja del producto de una finca los censos de toda clase, cargas ni otros gravámenes cualesquiera, y que la contribución se exija del que posea la finca, descontando el propietario al censalista el tanto por ciento que le corresponda satisfacer y que aquel haya satisfecho por su cuenta.

—Vista la ley de 25 de agosto de 1873, relativa al empréstito de 175 millones cuyo artículo 8.º dispone que se reparta la cantidad correspondiente entre todos los contribuyentes por territorial é industrial en proporción á las cuotas que satisfagan al Tesoro;—Considerando que estas cuotas son la base de imposición sobre que recaen las del empréstito y que como en aquellas van en estas comprendidas la parte correspondiente al propietario de la finca acensuada y la del censalista, y considerando que aunque la naturaleza de la contribución es diferente de la del empréstito, los procedimientos para la cobranza de ambos son iguales completamente, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general ha tenido á bien declarar que el propietario de la finca acensuada tiene la obligación de pagar al Estado la cuota total que le haya correspondido en el repartimiento del empréstito, y el derecho á descontar al censalista el tanto por ciento que á este le corresponda satisfacer y que aquel haya pagado por su cuenta, y que mediante este descuento, el censalista quedará con derecho á que el censatario le abone su importe á medida que sea reintegrado de él, en la forma y plazos establecidos por la citada ley de 25 de agosto; entendiéndose que el reintegro á los censalistas sea con relación á los mismos beneficios que el censatario obtuvo al verificar el pago y como consecuencia de él. De orden del referido Sr. Presidente lo comunico á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes.—Y este Centro Directivo la traslada á V. S. para su inteligencia y fines correspondientes, encargándole su publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 16 de junio de 1874.—El Jefe económico, Ramon Peñasco.

Núm. 1075.

En el sorteo celebrado en Madrid el 6 del actual, para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Raymunda Garcia Prat, hija de don Domingo, Miliciano Nacional de Farfalla.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Tarragona 16 de junio de 1874.—Ramon Peñasco.

Núm. 1076.

JUNTA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Extracto de los acuerdos.

Sesión de 19 de mayo de 1874.

Abierta á las siete y media de la tarde y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Remitir al Gobierno de la provincia los datos que reclama sobre el personal y material de las escuelas.

Oficiar al ayuntamiento y junta local de Perelló para que manifiesten á la mayor brevedad si admiten el sustituto propuesto por el maestro.

Contestar un oficio de la Comisión provincial proponiéndole señalar al Inspector de primera enseñanza 12 pesetas 50 céntimos diarios por todo gasto de visita.

Aprobar el itinerario para una visita de inspección á varios pueblos y expedir los oficios oportunos para su ejecución.

Proponer al ayuntamiento de Sarreal los dos aspirantes que solicitan la escuela por traslación.

Desestimar la instancia de don Juan Just sobre autorización para ausentarse del pueblo de la Riba y la de don Agustía Vall para suspender la clase en la escuela de Vilella-baja.

Pedir informe al alcalde de Aldover sobre adeudos al maestro fijándole al efecto el plazo de nueve días.

Expedir segundo recuerdo al alcalde de Forés para que remita á vuelta de correo el acta de nombramiento del maestro.

Oficiar á la junta local de Vallvert para que con urgencia manifieste si el maestro nombrado se halla al frente de la escuela, desde que fecha, ó quien la dirige.

Proponer á don Ramon Camí para maestro interino de la escuela de Senant.

Oficiar al alcalde de Riudecols para que procure se satisfaga á la maestra el resto que se le quedó á deber por retribuciones.

Oficiar al Gobierno de la provincia, á fin de obligar al ayuntamiento de San Jaime dels Domenys á remitir el informe que se le tiene pedido sobre material y retribuciones eliminados del presupuesto.

Igual oficio á la misma autoridad para obligar al ayuntamiento de Pobla de Masaluca á remitir el informe pedido sobre suspensión de sueldos de los maestros.

Expedir segundo recuerdo al alcalde de Creixell para que remita el informe del municipio sobre local de la escuela.

Pasar á la Comisión provincial el recurso de la maestra de Caseras sobre falta de pago de haberes.

Oficiar al Gobierno de la provincia á fin de obligar al alcalde y ayuntamiento del mismo pueblo á remitir el testimonio del acta de nombramiento del maestro don Cristóbal Gimenez.

Abierta á las siete y media de la tarde y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Oficiar al Gobierno de la provincia manifestando que el alcalde de Caseras no ha contestado al informe que se le pidió sobre haberse dejado cesante á la maestra doña Brigida Garcia.

Pedir informe á la Junta local de Lilla sobre la ausencia del maestro y maestra.

Oficiar al Gobierno de la provincia para obligar al alcalde y ayuntamiento de la Palma á verificar el nombramiento de maestra y remitir el testimonio del acta.

Contestar satisfactoriamente un oficio del alcalde de la Selva sobre el puntual pago de las retribuciones á los profesores de ambos sexos de la poblacion en virtud de convenio.

Conceder al maestro D. Pedro Benito Valls de Alcanar dos meses de licencia por falta de cobro de sus haberes.

Autorizar á don Mariano Clemente maestro de la escuela incompleta de Regués para poner en ella en calidad de sustituto al profesor con titulo don Mariano Lapeira, á causa de la senectud y achaques de aquel.

Tarragona 16 de Junio de 1874.—El Secretario, José Maria de Torres.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1077.

D. Félix de Antonio, Juez de primera instancia del distrito de las afueras de esta capital.

Por el presente primer pregon y edicto, cito y llamo á Francisco Fabregas y Barris, hijo de Antonio y de Maria, natural de San Quintio, vecino de la villa de Gracia, casado, profesión panadero, de veinte y cuatro años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca ante mi Juzgado, sito en el ex-palacio real, á fin de notificarle cierta diligencia de justicia en causa criminal que sobre lesiones á Cecilia Boada le instruyo, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á ocho de junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Félix de Antonio.—Por mandado de S. S., Francisco Maspons y Labrós.

Nm. 1078.

D. José Hermosa Garcia, Teniente del Regimiento Infanteria de San Fernando número once y Fiscal militar de esta Plaza.

Ignorándose el paradero del soldado del Batallon Cazadores de Mérida Antonio Serra Garcia á quien estoy procesando por el delito de desercion con escalamiento de muralla, estando de centinela y usando de la jurisdic-

cion concedida por las ordenanzas del ejército; por el presente segundo edicto, llamo, cito y emplazo al referido Antonio Serra Garcia para que se presente personalmente dentro del término de veinte dias, contados desde esta fecha, en el calabozo del cuartel de Santo Domingo de esta ciudad, á fin de que pueda dar sus descargos y defensas; en el concepto que de no comparecer en el plazo prefijado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia por el Consejo de Guerra competente: por el delito que merezca pena más grave entre el de desercion y el que causó su fuga, sin más llamarle ni emplazarle, por estar así mandado en las ordenanzas del ejército. Y para que llegue á noticia de todos se publica este edicto en Tortosa á tres de junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Hermosa.—Por mandado del Sr. Fiscal.—El Escribano, Ramon Armengol.

Núm. 1079.

Don Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de Vinaroz y su partido con residencia accidental en Peñíscola.

Por el presente primero y último edicto se cita, llama y emplaza á Joaquin Anglés y Bayarri (á) Coiset de Cuisa, y Bautista Borrás (á) Borraset, de Calig, que pertenecen á las partidas carlistas, al titulado comandante de armas de dicha poblacion, y á Bautista Gil, de Uldecona, teniente de dichas partidas para que dentro del término de nueve dias comparezcan ante este Juzgado á declarar en la causa criminal que pende en el mismo, sobre homicidio de José Fortea y Gallen, vecino de dicha villa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñíscola á cinco de junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Antonio Perez Gonzalez.—Por mandado de S. S., Luis Rosa.

Núm 1080.

Don José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia del partido de Olot, y en comision del de Santa Coloma de Farnés, instalado en esta ciudad por orden Superior.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Juan Campena y Pujol, vecino del pueblo de Arbucias, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca de rejas adentro en la cárcel de dicha villa á fin de recibirle declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre lesiones graves á don Ramon Arias, apercibiéndole en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

ido en Barcelona á nueve junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—José Gonzalez Cabeza.—Por mandado de S. S.—Joaquin Lloret, escribano.

Núm. 1081.

D. Bruno Emo de Bas Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama al autor ó autores del robo de alhajas y prendas de ropa, cometido en la mañana del veinte y cuatro de mayo último en la casa de campo de la viuda de Francisco Batellas, sita en el término de esta ciudad y partida Cuart, habitada por Juan Solé y Puig, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se instruye al efecto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar conforme á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reus ocho junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Bruno Emo de Bas.—Juan Sardá, Escribano.

Núm. 1082.

D. José Gonzalez Cabeza Juez de primera instancia de Olot y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Roure y Ros, de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Castellfolit, para que dentro del término de nueve dias contados desde la publicacion del presente comparezca en la audiencia pública de dicho Juzgado sito en la calle del Arco de San Agustín número siete piso primero, á las nueve de la mañana, á fin de serle notificada una providencia de S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio, al objeto de que nombre abogado y procurador que le defiendan y representen en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por homicidio de Primo Fabrega, pendiente ante dicho Superior Tribunal; bajo apercibimiento en otro caso de serle nombrados de oficio, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar previa declaracion de rebelde con arreglo á la ley y demás que proceda.

Dado en Barcelona á once de junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—José Gonzalez Cabeza.—Por mandato de S. S. Joaquin Lloret, Escribano.

Núm. 1083.

D. Tirso Trabado, Juez de primera instancia, de Tortosa y su partido.

Por la presente requisitoria, llamo á José Olmos y Puchal, propietario, natural de Catarroja y vecino de Amposta, de treinta y ocho años de edad, á Line Oñate y Garcia de treinta

años de edad, natural de Gelsa, vecino que ha sido de Amposta y empleado en el sindicato de riegos de la misma y residente últimamente en Barcelona y á Vicente Tomás y Pastor, jornalero de veinte y siete años de edad, natural y vecino de dicha villa de Amposta, el cual se ha incorporado á la faccion carlista, para que dentro el término de quince dias se presenten en este Juzgado para serles notificada la sentencia que se ha proferido por este Juzgado, en la causa criminal contra los mismos y otros, sobre usurpacion de facultades, bajo apercibimiento que sino lo verifican se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que tuviere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de la Nacion, exhorto á las autoridades civiles y militares y á los que constituyan la policia judicial para que procedan á la busca de dichos procesados y dispongan su presentacion en este Juzgado.

Dado en Tortosa á doce de mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Tirso Trabado.—Por acuerdo de S. S.—Fernando Delmás, Escribano.

Banco de Tarragona.

No habiendo podido celebrarse la Junta general extraordinaria de señores accionistas fijada para el dia trece del corriente, por no haber concurrido el número de accionistas con voto determinado por Reglamento, se convoca nuevamente á dichos señores accionistas á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el dia veinte y ocho del que cursa en el local de este Banco.

Tarragona 15 de Junio de 1874.—P. A. de la J. de G.—El secretario, Joaquin Miracle.—V.º B.º—El presidente de turno, Antonio Satorras.

MANUAL NOVISIMO

DE LA
CONTRIBUCION INDUSTRIAL
POR

D. JOSÉ MARIA MAÑAS,
Jefe de Administracion y Jefe de
Negociado cesante del Ministerio de la
Gobernacion.

Un tomo en 8.º francés, de 243 páginas, que contiene el Reglamento y Tarifas de 20 de mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion, adicionado con dos extensos índices alfabéticos, que facilitan la perfecta inteligencia del Reglamento y el acertado manejo de las tarifas.

Este Manual, de la mayor utilidad para los funcionarios de la Administracion provincial, para los alcaldes y secretarios de ayuntamiento y para los industriales sujetos al pago del impuesto, se halla de venta al precio de SEIS REALES en la portería de la Administracion económica, en la Administracion del Diario Oficial de Avisos de Madrid y en las librerías de Hernando y San Martin. Los pedidos se dirigirán al autor, calle de Leganitos, núm. 17, cuarto principal derecha.